



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0002-2016

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 19 de enero del año 2016.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **artículo 237** consagra que dentro de los diez primeros días siguientes a la instalación de la Asamblea Nacional, en sesiones ordinarias, el Presidente o Presidenta de la República presentará cada año personalmente a la Asamblea un mensaje en que dará cuenta de los aspectos políticos, económicos, sociales y administrativos de su gestión durante el año inmediatamente anterior y que el **artículo 236, numeral 7**, constitucional confiere al Presidente o Presidenta de la República la atribución de Declarar los Estados Excepción en los casos previstos en la Carta Magna.

CONSIDERANDO

Que el Presidente Constitucional de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, dando cumplimiento a lo consagrado en la Carta Magna, el día quince (15) de enero de 2016, acudió a la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela a los efectos de dar su mensaje anual y consignar Informe Político Administrativo contentivo de su memoria y cuenta correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

CONSIDERANDO

Que durante el mensaje anual dado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, ilustró el desempeño del Estado Venezolano dentro de una situación singular producto del deterioro continuo del precio del petróleo, siendo tal circunstancia un acontecimiento político internacional que depende de las grandes potencias del mundo, entre ellas Estados Unidos de Norteamérica y la incorporación de Irán al mercado petrolero mundial, las cuales pretenden imponer su poderío en contra de los países latinoamericanos y atentar contra el gobierno revolucionario venezolano quien mantiene sus ideas de independencia y soberanía ante el imperialismo norteamericano.

CONSIDERANDO

Que como consecuencia de la baja de los precios del petróleo, siendo la economía venezolana dependiente de la importación de bienes a través de la divisa que se obtiene por la venta de dicho mineral, se ha generado una crisis económica que está afectando a todos los venezolanos y venezolanas, circunstancia ésta aprovechada por la ultraderecha fascista venezolana que pretende generar enfrentamientos en contra del gobierno venezolano presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, quien inspirado en los ideales revolucionarios del Comandante Supremo de la Revolución Bolivariana, **HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS**, mantiene su posición de orientar un estado consecuente con las grandes mayorías de forma tal que el pueblo logre mantener las conquistas logradas siempre enmarcado dentro de la paz y la institucionalidad democrática consagrada en la Constitución.

CONSIDERANDO

Que producto de la baja en el precio del petróleo y la guerra económica emprendida por la ultraderecha fascista venezolana en unión al imperialismo norteamericano, la República Bolivariana de Venezuela enfrenta actualmente una crisis económica que afecta a todos los venezolanos, por lo cual el Presidente de la República, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Magna, en fecha catorce (14) de enero de 2016, dictó el Decreto N° 2.184, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.214, de fecha catorce (14) de enero de 2016, a través del cual declara el Estado de Emergencia Económica en todo el Territorio Nacional con el fin de que el Ejecutivo Nacional disponga de la atribución para adoptar las medidas oportunas para atender eficazmente la situación que atraviesa la economía venezolana y garantizar la satisfacción de las necesidades de todo el pueblo.

ACUERDA

PRIMERO: Respaldar de forma irrestricta al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, por el mensaje dado ante la Asamblea Nacional y entrega del informe de gestión correspondiente al ejercicio fiscal del año 2015, en donde de manera valiente y haciendo un llamado a la paz y respeto a la Constitución, reconoció la crisis económica existente en el país, producto de la inflación inducida, especulación, valor ficticio de la divisa, sabotaje a los sistemas de distribución de bienes y servicios por sectores de la ultraderecha fascista venezolana, quienes aprovechando el descenso de los precios del petróleo, pretenden desestabilizar la institucionalidad democrática existente en el país.

SEGUNDO: Apoyar el llamado a diálogo que hace el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, a todos los sectores del país interesados en el desarrollo económico de la Nación, para diseñar estrategias que permitan a Venezuela emigrar de una economía rentista y dependiente del petróleo a una economía productiva que permita la satisfacción de las necesidades del pueblo, de conformidad a lo

establecido en la Ley del Plan de la Patria, siempre en el marco de la soberanía y la democracia participativa consagrada en la Carta Magna.

TERCERO: Respaldar el *Decreto de Emergencia Económica* dictado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Extraordinario N° 6.214, de fecha catorce (14) de enero de 2016, orientado a proteger y garantizar los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas que habitan en la República Bolivariana de Venezuela, los cuales están siendo vulnerados por la guerra económica emprendida por la ultraderecha fascista venezolana con el objeto de romper el hilo constitucional existente en el país.

CUARTO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo a la Presidencia de la República.

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016). Año **205º** de la Independencia, **156º** de la Federación y **16º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria